



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 - 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 23 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-"C.V.L" U.V; con fecha 16 de agosto del 2019, suscrito por la Presidenta del Comité del Vaso de Leche "URBANIZACIÓN VENECIA" Sra. MIRIAM SAAVEDRA PALACIOS, quien pone de conocimiento que en una importante reunión con toda las socias llevada a cabo el día 13 de julio del 2019, se llevó a cabo la elección del mencionado Comité, señalando asimismo que la Junta Directiva anterior, ya cumplió su período de dos (02) años, como se indica en el reglamento para el Comité Vaso de Leche, que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenerarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Artículo Segundo: De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones de base las siguientes:

C) COMITÉS DE VASO DE LECHE

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972- sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos que a la letra dice: " las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

1. **Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Provinciales:**

- 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)
- 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo reglamentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función.

2. **Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales:**

- 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...).
- 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una cultura de calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias;

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche "URBANIZACIÓN VENECIA" ubicado en el Sector La Merced –Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas, estatutos o manuales de organización y funciones;

Que, mediante Informe N° 259-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 20 de agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Carlos Ramírez Vásquez, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el reconocimiento, quienes asumirán el cargo por un periodo de 02 años, a partir de la emisión de la Resolución de reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 172-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, la Asesora Legal Abg. VANESSA MADELEINE ROBLES RÍOS, opina declarar PROCEDENTE para reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "URBANIZACIÓN VENECIA" ubicado en el Sector La Merced– Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el período de dos años;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2019-MPMC-J/A, de fecha 19 de agosto del 2019, el Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres Abg. Víctor Raúl López Escudero, ENCARGA EL DESPACHO DE ALCALDÍA, al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, los días 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto del 2019, el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias e involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;





Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER , a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**URBANIZACIÓN VENECIA**”, ubicado en el Sector La Merced – Distrito de Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2019 al 2021 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Miriam Saavedra Palacios	43459511
Vice -Presidenta	Nilda Guevara Cárdenas	48387674
Secretaria	Rosmery Ruiz Amasifuén	48642278
Tesorera	Juanita Grecia Arimuya Tuanama	47419830
Fiscal	Rosálida Arrascue Molina	46354472
Vocal	Modesta del Castillo Izquierdo	00982652

Artículo 2°.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las integrantes del mencionado comité.

Regístrese ,Comuníquese , Cúmplase y Archívese



VRLE/A MPMC-J.
CRV
GDS
C.c.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

